



REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS DEL BACHILLERATO

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES DEL BACHILLERATO

Artículo 1.- Con fundamento en las “Normas Relativas a los Procesos de Control Escolar” <https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/07/JGc66pzw4H-Normas-relativas-a-los-procesos-de-control-escolar-para-la-educacion-media-superior-1.pdf>, el “Acuerdo 450 por el que establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones Educativas en el tipo medio superior <https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/07/sAUghdFdig-Acuerdo-450-16122008.pdf>”, “Criterios para el Ingreso, Permanencia Tránsito y Egreso en la Educación Media Superior” <https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/07/heNCiEiPYq-Criterios-para-el-ingreso-permanencia-transito-y-egreso-en-la-educacion-media-superior.pdf>”, “ACUERDO número 22/08/25 por el que se establece y regula el Sistema Nacional de Bachillerato de la Nueva Escuela Mexicana (SINBANEM) <https://sidofqa.segob.gob.mx/notas/5765758>” el objeto del presente reglamento es regular los procesos de ingreso, promoción y permanencia de los alumnos.

Artículo 2.- El Colegio Reims ofrece servicios educativos en el nivel Bachillerato en su modalidad escolarizada. El Bachillerato forma parte del sistema educativo de la Secretaría de Educación Pública y de la Dirección General del Bachillerato, con clave EMS-3/150 según acuerdo de incorporación 900931 del 13 de Julio de 1990 y clave del centro de trabajo es: 09PBH3150K, emitido por la Dirección General de Evaluación y de Incorporación y Revalidación. El domicilio oficial del Colegio Reims es Cafetales #239, Col. Rinconada Coapa, Alcaldía Tlalpan, CP. 14330, Ciudad de México. Los teléfonos son: 56735581 y 56735500, exts. 105, 106 y 123. La página de Internet del Colegio es: www.colegioreims.edu.mx

La Comunidad Educativa del Colegio está integrada por las autoridades que de manera organizada intervienen en los procesos dirigidos a lograr la Misión y Visión del Colegio Reims, ellos son:

Director General y Representante Legal	MTRO. DAVID. P VALLEJO MARTÍNEZ
Subdirección General	MTRA. SILVIA GRANADOS ROLDÁN
Directora Bachillerato	MTRA ALEJANDRA PÁEZ SÁNCHEZ
Titular de Grupo 1er-2do. A semestre	PROFESOR VICTOR ALDAIR GRANADOS CHÁVEZ
Titular de Grupo 3er.-4to Semestre	PROFESOR CÉSAR LÓPEZ CÁRDENAS
Titular de Grupo 5to.-6to Semestre “A”	PROFESOR RAÚL RANGEL BAUTISTA
Titular de Grupo 5to.-6to Semestre “B”	PROFESOR SEBASTIÁN CALDERÓN ROJAS



Coordinadora High School Reims	MTRA. GABRIELA MUÑOZCANO VILLASEÑOR
Responsable de Control Escolar	LIC. GABRIELA ANDRADE LAGUNA



El Bachillerato Reims es una institución educativa de enseñanza media superior, y los principios que animan y norman toda su actividad se encuentran expresados en la Misión, Visión y Valores.

Visión: El Colegio Reims pretende ser referencia educativa internacional por su formación en personas, que entienden el mundo de forma global, exponencial y en permanente cambio.

Misión:

- Ofrecer una educación media superior de excelencia, crítica, inclusiva y con un profundo sentido humanista que coloque al alumno como persona única e irreplicable en el centro de toda la acción educativa, reconociendo su diversidad cultural, de capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, eliminando activamente las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP).
- Entender como punto de desarrollo principal de la persona su parte humana, emocional y afectiva, más allá de aprendizajes y sistemas educativos basados en la enseñanza memorística y mecánica, fomentando en su lugar el pensamiento crítico y el desarrollo integral del educando, proveyendo las competencias necesarias para consolidar un proyecto de vida autónomo que les permita incorporarse exitosamente a la educación superior o al ámbito productivo.
- Fomentar habilidades, metas de aprendizaje y progresiones que permitan a los alumnos desarrollarse de forma autónoma a través de procesos de metacognición y autorregulación.
- Promover una verdadera Comunidad Educativa Reims, en la que familias, profesores, alumnos y se sientan protagonistas y corresponsables del trayecto formativo, que trabaje con el entorno social, guiada por los valores de honestidad, respeto, responsabilidad ciudadana y diálogo constructivo para la transformación solidaria de su comunidad
- Desarrollar un sistema de alianzas educativas y pedagógicas internacionales para adaptarse de forma real a la sociedad del futuro.

Valores: El Colegio Reims, sustenta su labor educativa en un conjunto de valores que atiende a las diversas necesidades de crecimiento personal, siendo: innovadores, responsables, alegres, humanistas, cristianos, respetuosos y fraternos.



Artículo 3.- El presente Reglamento regula la actividad de la comunidad educativa del Bachillerato del Colegio Reims, en lo referente al desarrollo de sus actividades académicas y administrativas, curriculares y extracurriculares.

Artículo 4.- El bachillerato tiene como objetivo principal consolidar una formación integral, inclusiva y humanista que provea a los estudiantes de una sólida cultura general (científica, técnica y humanística) y el desarrollo autónomo de estrategias de aprendizaje, permitiéndoles definir un proyecto de vida con sentido ético, ingresar de forma competente a la educación superior o al ámbito productivo, y conducirse como ciudadanos críticos y responsables que participen activamente en la transformación solidaria de su comunidad y su entorno social. El horario de trabajo de los alumnos dentro del Colegio será de 6:50 horas a 14:40 horas.

Artículo 5.- El Colegio Reims es un lugar para:

I.- **APRENDER A SER:** Buscamos fortalezas en el alumno y las desarrollamos para ser conscientes, libres, irremplazables, con identidad, razón y dignidad, con derechos y deberes, creadores de valores y de ideales. En la etapa del bachillerato se cultivan principalmente los valores fundamentados en la capacidad de razonar, como son, prudencia, flexibilidad, lealtad y humildad. Recordando que el ser persona se logra en la práctica de valores.

II.- **APRENDER A HACER:** Facilitamos la adquisición de saberes y destrezas a través del trabajo en equipo, la participación en talleres y el fomento de la creatividad en materiales que transmitan el conocimiento. Formamos alumnos con capacidad de participar competentemente en la vida diaria.

III.- **APRENDER A PENSAR:** La educación está centrada en el aprendizaje como un proceso que se construye de manera personal, donde los nuevos conocimientos toman sentido estructurándose con los previos y en su interacción social. Este enfoque permite al alumno realizar su propio esfuerzo en la construcción de saberes significativos que le den sentido a lo que realiza.

IV.- **APRENDER A CONVIVIR:** Brindamos la oportunidad de enriquecimiento mutuo al **trabajar con alumnos en inclusión**. Insistimos en los valores de la tolerancia y el respeto, Organizamos eventos sociales como pastorelas, salidas académicas y día de familia.

V.- **APRENDER A VIVIR:** Aprenden a ejercer tanto su libertad como su responsabilidad; a convivir y relacionarse con los demás; a sentirse parte esencial de su comunidad y de su país; a cuidar y enriquecer el patrimonio natural, histórico y cultural; a través de los campamentos, y proyectos como PROMESA.

VI.- **APRENDER A CREAR:** Los maestros diseñan ambientes de aprendizaje significativos y contextualizados apropiados al enfoque de competencias, fortaleciendo las tareas de investigación, el trabajo en equipo, la elaboración de proyectos interdisciplinarios, empleando metodologías inductivas y estimulamos la mente creativa y el espíritu emprendedor a través del programa High School Academy.

VII.- **APRENDER A DECIDIR:** El mundo actual requiere que los jóvenes sean personas reflexivas, capaces de desarrollar opiniones personales, interactuar en contextos plurales, asumir un papel propositivo como miembros de la sociedad, discernir aquello que sea relevante a los objetivos que busquen en el amplio universo de la información que está a su disposición y estar en posibilidad de actualizarse de manera continua. Esto lo logramos a través de materias como Orientación y Tutoría, además de nuestro proyecto Bee Reims (Bienestar Emocional Estudiantil).



VIII.- APRENDER A COMPETIR: Basados en la filosofía Lasallista, hacemos del deporte una herramienta fundamental para que los alumnos aprendan de disciplina, reglas, participación, trabajo en equipo, participando en todo tipo de concursos escolares; académicos, deportivos, y artísticos.

IX.- APRENDER A TRASCENDER: Aquí los alumnos encuentran las condiciones adecuadas para el desarrollo pleno de sus capacidades y potencialidades; de su razón y de su sensibilidad artística, de su cuerpo y mente; de su formación valoral y social, de su conciencia ciudadana y ecológica. Esto lo llevamos a la práctica a través del servicio social y nuestro Proyecto de Virtudes.

TÍTULO SEGUNDO: DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO PRIMERO: DEL CONSEJO DEL BACHILLERATO

Artículo 6.-El Consejo del Bachillerato es la autoridad colegiada responsable de los asuntos formativos y académicos del mismo.

Artículo 7.-El Consejo del Bachillerato se integra por:

- a) Director(a) de la Sección quién será su presidente
- b) Director General, y quien tendrá el voto de calidad.
- c) Subdirectora general, como encargada del departamento de Psicopedagogía.
- d) Los (as) Profesores (as) Titulares de grupo
- e) Los demás que establezcan las disposiciones normativas del mismo

Artículo 8.-El Consejo del Bachillerato tendrá facultades para:

- a) Ser órgano de consulta necesaria para los asuntos formativos y académicos de mayor trascendencia.
- b) Dictaminar sobre los proyectos e iniciativas que le sean sometidos por conducto del Director.
- c) Aprobar los proyectos de investigación y las actividades que le presente el Director.
- d) Dictaminar sobre el personal que integra la planta docente y de investigación, de conformidad con la normatividad respectiva.
- e) Aprobar el plan de trabajo de la Escuela, propuesto por el Director.
- f) Evaluar el desempeño del personal del Bachillerato.



TÍTULO TERCERO: DE LOS ALUMNOS



CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS REQUISITOS DE INGRESO, PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Artículo 9.-Inscripción: Para ingresar al Bachillerato, el alumno debe:

- a) Inscribirse al examen de admisión (según calendario anual)
- b) Aprobar el examen de admisión, que consta de una evaluación psicométrica , un examen de colocación de inglés y una entrevista con un miembro del consejo del bachillerato.
- c) La evaluación psicométrica tiene como finalidad medir de forma objetiva las habilidades cognitivas, las aptitudes, los rasgos de personalidad y los comportamientos del aspirante. El examen de colocación de inglés tiene como finalidad indicar el nivel de inglés para la asignación de grupo. El objetivo de la entrevista es conocer de manera integral las expectativas académicas, el perfil socioemocional y los intereses del aspirante.
- d) Presentar un solo examen de admisión. El resultado será comunicado en el periodo de tiempo dado por el departamento de Admisiones.
- e) Si el alumno es admitido, debe pagar su inscripción en las fechas indicadas de acuerdo al calendario anual que se anexa.
- f) El alumno quedará inscrito definitivamente en el Colegio al cumplir con los requisitos anteriormente señalados y haber llenado los formularios correspondientes a la inscripción.

Artículo 10.- Para confirmar la inscripción académica al 1er. año y grados avanzados de Bachillerato, el alumno debe entregar en Control Escolar del Bachillerato:

- 1.- Acta de nacimiento para cotejar 1 copia, (si es extranjero, debidamente legalizada y su FM2)
- 2.- Certificado de Educación Secundaria 1 copia
- 3.- CURP formato actualizado RENAPO 2025, ampliadas a media carta 1 copia
- 4.- Resolución de revalidación de estudios de educación secundaria, en caso de que el estudiante haya realizado sus estudios en el extranjero.
5. Los alumnos que ingresan a un grado avanzado; deberán entregar adicional a lo arriba mencionado certificado parcial y Resolución de equivalencia de estudios o de revalidación de estudios, en caso de que el estudiante haya realizado sus estudios en el extranjero.

En caso de que transcurra el plazo reglamentario de tres meses a partir del inicio del ciclo escolar sin que se haya entregado la totalidad de los documentos señalados:

- a) Suspensión de trámites: Se aplicará la suspensión temporal de todos los trámites administrativos internos correspondientes al alumno (tales como emisión de constancias de estudio, credenciales escolares, boletas oficiales, registros en plataformas o certificaciones parciales).
- b) Firma de Carta Responsiva: La madre, padre de familia o tutor legal estará obligado a acudir al plantel para firmar una carta responsiva de regularización documental, en la cual se comprometa formalmente y bajo protesta de decir verdad a entregar los documentos faltantes en un plazo máximo e improrrogable acordado con control escolar del Bachillerato.



Artículo 11.- Inscripción: Los criterios para obtener la reinscripción al curso sucesivo serán los siguientes:

- a) No contar con más de 3 materias o Unidades de Aprendizaje Curricular (UAC) reprobadas. (Acuerdo 450)
- b) Adhesión y firma del Compromiso de Convivencia Armónica: Suscribir, en conjunto con la madre, padre de familia o tutor legal, el Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio Reims.
- c) Realizar su proceso de reinscripción en las fechas establecidas en el calendario anexo.
- d) En el caso de estudiantes que hayan incurrido en faltas calificadas como graves o muy graves en el ciclo escolar anterior, el proceso de reinscripción se formalizará de manera regular, integrando la firma obligatoria de una Carta de Compromiso y Corresponsabilidad para la Convivencia Armónica por parte de los padres o tutores y el alumno, y el establecimiento de un Plan de Acompañamiento Socioemocional y Formativo coordinado por el área psicopedagógica del colegio.
- e) Los alumnos que no cumplan alguno de estos requisitos o se encuentren en situación de vulnerabilidad serán canalizados al Consejo del Bachillerato, con el fin de trazar un plan personalizado de regularización académica o de tutoría adaptada.

Artículo 12.- Del tránsito de educandos

- a) Podrán inscribirse los alumnos provenientes de otros planteles que cuenten con la correspondiente resolución de equivalencia o revalidación de estudios emitida por la Dirección General del Bachillerato, misma que definirá el grado al que debe ser inscrito. (Acuerdo 286).
- b) Estos alumnos deberán cumplir con las normas de inscripción y reinscripción establecidas en el presente reglamento.
- c) Podrán inscribirse los alumnos provenientes del extranjero que cuenten con la correspondiente resolución de revalidación de estudios emitida por la Dirección General del Bachillerato.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Artículo 13.- De la concepción de la evaluación

El Bachillerato del Colegio Reims concibe la evaluación como parte del proceso de enseñanza aprendizaje, mediante el cual cada profesor dispone de los elementos objetivos para conocer el progreso de cada alumno en su desempeño académico conforme a los objetivos de cada asignatura y para colaborar en la formación integral del educando.

Artículo 14.- De las normas generales de la evaluación

- a) El año escolar comprende dos semestres, cada semestre con tres evaluaciones parciales y un Examen Semestral.



- b) La calificación aprobatoria de cada semestre, se expresa en números enteros con un decimal. La calificación mínima para acreditar será 6 (seis). Cuando el estudiante no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes en la asignatura, se registrarán las notas del 0.0 al 5.0, acompañadas de argumentos claros que sustenten la nota e identifiquen las metas de aprendizaje que requieren fortalecimiento.
- c) Las calificaciones parciales y su promedio, así como, el Examen Semestral se expresarán en números enteros con un decimal.
- d) La evaluación realizada en cada período deberá ser el promedio de variadas y constantes evidencias de aprendizaje calificadas (exámenes, trabajos, investigaciones, tareas, exposiciones, participaciones, etc.), negociadas y vinculadas a las metas de aprendizaje de la materia o (UAC). Además incluirán procesos de autoevaluación y coevaluación de los procesos de aprendizaje.
- e) La evaluación de cada período en las asignaturas teórico – prácticas se obtendrá promediando la calificación de los laboratorios con las otras evaluaciones parciales.
- f) Los profesores darán a conocer a sus alumnos la nota obtenida al final de cada período, leyéndola del Acta de Calificaciones antes de ser entregada a la Dirección. Toda calificación periódica o final deberá acompañarse de una retroalimentación formativa que identifique de manera asertiva las fortalezas, dificultades y acciones concretas que el alumno debe emprender para regular su aprendizaje.
- g) Al término del semestre se obtendrá un Promedio Semestral de periodos, el cual se promediará con el resultado del Examen Semestral Ordinario para obtener la Calificación Semestral Definitiva.
- h) Los alumnos que al final del semestre obtengan una Calificación Semestral Definitiva menor a 6.0 (reprobatoria) estarán obligados a presentar examen extraordinario y, en su caso, cursar el curso intersemestral de regularización correspondiente. El costo de este curso será dado por la Dirección General.
- i) El alumno(a) podrá hacer uso de las excelencias que obtenga (0.5), sólo en el periodo que se esté trabajando, pudiendo aplicar solo una por materia, siempre y cuando la calificación sea aprobatoria.
- j) El alumno tiene derecho por una sola ocasión, al término del semestre o al concluir sus estudios del bachillerato antes de la certificación de terminación de estudios, de hacer renuncia de Calificaciones Aprobatorias de un máximo de cuatro materias, que presentará en examen extraordinario para mejorar su promedio.
- k) En caso de que a través de las evaluaciones se identifique que un alumno enfrenta barreras para el aprendizaje o requiere apoyo socioemocional, el titular, en coordinación con el área psicopedagógica (Bee Reims), citará a los padres de familia para estructurar un plan de acompañamiento personalizado y, de ser necesario, sugerir la canalización externa a instituciones de atención especializada, dando seguimiento colegiado a su evolución.
- l) Como parte de los mecanismos, actividades, acciones de atención, seguimientos, directrices, procesos, formas y costumbres, bajo las cuales el Colegio brinda el servicio, los cuales están encaminados en fomentar la participación de los actores sociales involucrados en el proceso de enseñanza, para el



logro de una educación inclusiva, intercultural, integral y plurilingüe que propicie el máximo logro de aprendizaje para el desarrollo del pensamiento individual, crítico y empático, así como en el fortalecimiento de los lazos entre los miembros de la comunidad, por lo que se autoriza expresamente la intervención inmediata y directa por parte del personal del Colegio para entrevistar a mi hijo(a) con el objeto de mitigar o dirimir cualquier controversia.



Artículo 15.-De las asistencias

- a) La asistencia constante, puntual y activa a las sesiones de clase es un elemento fundamental que posibilita el aprendizaje significativo, el desarrollo de las progresiones y su consiguiente evaluación formativa. En estricto apego a las Normas de administración escolar para el Bachillerato General en su modalidad escolarizada, el alumno deberá cubrir por lo menos el 80% de asistencias en cada materia o UAC durante el semestre para tener derecho a la acreditación de la materia y a la presentación de sus evaluaciones semestrales ordinarias.
- b) El alumno, para poder acreditar el semestre, no deberá excederse en las faltas, según la siguiente tabla (cálculo realizado con base al porcentaje mínimo de inasistencias):

Asignaturas de 1 hrs a la semana	Asignaturas de 2 hrs a la semana	Asignaturas de 3 hrs a la semana	Asignaturas de 4 hrs a la semana	Asignaturas de 5 hrs a la semana
4 faltas	6 faltas	8 faltas	12 faltas	16 faltas

Si el número de inasistencias pone en riesgo el cumplimiento del porcentaje mínimo requerido, el alumno, en conjunto con el titular y, de ser necesario, el departamento psicopedagógico (Bee Reims) se reunirán para diseñar un plan personalizado de regularización académica. Este plan facilitará que el estudiante acceda a las oportunidades de acreditación compensatoria correspondientes para recuperar los contenidos no revisados durante sus ausencias.

- c) El control de puntualidad y asistencia es una responsabilidad compartida entre el plantel, el estudiante y sus tutores legales. Las inasistencias y retardos se procesarán bajo las siguientes bases formativas:
 - i) Plazo de Justificación: La madre, padre de familia o tutor legal deberá notificar y justificar cualquier inasistencia o retardo dentro de las 48 horas hábiles siguientes al suceso, presentando la evidencia correspondiente (constancia médica, citatorio oficial o carta explicativa firmada por causas de fuerza mayor).
 - ii) Efecto del Justificante: La inasistencia justificada no exime al estudiante de la sanción de falta en el registro de asistencia semestral para efectos del límite del 80% pero le otorga el derecho inmediato de presentar evidencias de aprendizaje, exámenes o proyectos desarrollados durante su ausencia.



iii) Ante ausencias consecutivas no justificadas (tres o más sesiones), la Dirección del Bachillerato, a través del titular de grupo, establecerá contacto telefónico con los tutores para identificar de manera conjunta las causas del ausentismo y ofrecer alternativas de regularización académica.



- d) Las clases inician a las 7:00 de la mañana, por lo que el alumno deberá estar dentro del Colegio a más tardar a las 6:50 de la mañana.
- e) Los alumnos que lleguen después de las 7:10 y hasta las 7:30 de la mañana se considera retardo, podrán ingresar a la Institución, pero para evitar la interrupción de la clase que ya se encuentre en curso dentro del aula, el estudiante que llegue con retraso no ingresará directamente al salón durante la primera sesión. En su lugar, será canalizado a las áreas de estudio asignadas (tales como la cafetería o algún espacio designado), donde permanecerá realizando actividades académicas autodirigidas o tareas de lectura reflexiva bajo supervisión del personal escolar. A las 7:40, el alumno se integrará con normalidad a su grupo.
- f) Después de las 7:40 de la mañana sólo podrán ingresar a la Institución aquellos alumnos que, previo aviso, tengan que asistir a cita médica, análisis clínicos o alguna otra actividad autorizada por la Dirección.
- g) De acumularse tres retardos injustificados en un mismo periodo de evaluación parcial, el profesor titular citará a una entrevista formativa al alumno y a sus padres para reflexionar sobre la importancia de la puntualidad, analizar si existen barreras que dificulten el traslado del estudiante y pactar compromisos de mejora.

Artículo 16.-De los exámenes

En concordancia con el modelo pedagógico de la Nueva Escuela Mexicana, en el Colegio Reims la evaluación y la enseñanza son procesos inseparables. La evaluación no se limitará a la aplicación de pruebas objetivas o exámenes al final de los periodos, sino que constituirá el motor continuo que regule el aprendizaje del estudiantado y adapte las estrategias didácticas del profesorado. Para tal fin, los exámenes en el Bachillerato serán:

- a) Exámenes de período
- b) Examen semestral ordinario
- c) Examen extraordinario

Artículo 17.-Del examen de periodo

Es el que tiene por finalidad evaluar periódicamente el logro de los objetivos planteados en los programas de las asignaturas. Se aplican tres durante cada semestre en las fechas indicadas en el calendario anual que se anexa. La calificación de cada uno de los tres periodos de evaluación que integran el semestre no se determinará de manera exclusiva por el resultado de un examen escrito. Esta nota representa un promedio ponderado de un proceso de evaluación continua, formativa y diversificada, que valora de forma justa y equitativa el desempeño diario del estudiante.



a. Integración de la Calificación del Periodo: Para asentar la calificación de cada periodo, el docente deberá promediar obligatoriamente diversas evidencias constantes de aprendizaje negociadas al inicio del curso, tales como:

- i. Evidencias de Desempeño y Proceso (Evaluación Continua): Proyectos escolares o comunitarios, portafolios de evidencias, cuadernos de trabajo, tareas, prácticas de laboratorio, exposiciones individuales o colaborativas y participación activa y reflexiva en clase.
- ii. Evaluación Periódica de Conocimientos: Exámenes parciales, retos cognitivos o pruebas escritas que demuestren la comprensión de las progresiones. Bajo ninguna circunstancia este examen podrá ponderarse con el 100% de la calificación del periodo, debiendo funcionar únicamente como un componente más de la evaluación periódica.
- iii. Procesos Participativos de Regulación: Se incorporarán de manera formativa ejercicios de autoevaluación y coevaluación, con la finalidad de que el alumno reflexione sobre su propio proceso de aprendizaje.

El promedio final de las calificaciones obtenidas en estos tres periodos (cada uno integrado como se detalla en el inciso anterior) equivaldrá al 60% de la calificación semestral final. El 40% restante corresponderá al Examen Semestral Ordinario.

Artículo 18.-Del examen semestral ordinario, el cual tiene un valor del 40% de la calificación semestral final.

Es el que tiene como finalidad valorar el nivel de logro alcanzado por el estudiante respecto a las progresiones y metas de aprendizaje de la asignatura al término del periodo escolar. Este examen equivale al 40% de la calificación semestral final (promediándose con el otro 60% correspondiente al promedio de los tres periodos parciales). Este examen será presentado por los alumnos que no exentan, en las fechas indicadas en el calendario anual.

- a) Para tener derecho a presentar los exámenes semestrales es necesario que el alumno haya asistido el 80% mínimo del total de horas de clase impartidas en cada asignatura. En caso de que un alumno se encuentre en riesgo por ausentismo, se deberá haber agotado previamente el Protocolo de Alerta Temprana y Acompañamiento descrito en el Artículo 15 de este reglamento.
- b) Para tener derecho a presentar los Exámenes Semestrales es indispensable haber liquidado el importe correspondiente a las colegiaturas estipuladas.
- c) De la Exención: Los alumnos que obtengan un promedio de 9.0 (nueve) o superior al promediar sus tres evaluaciones parciales semestrales quedarán exentos de presentar el Examen Semestral Ordinario. La calificación semestral definitiva de estos estudiantes será el promedio exacto de sus periodos parciales.
- d) Orientación Preventiva: En el caso de estudiantes que presenten promedios parciales sumamente bajos (de 0.0 a 2.0), la presentación del Examen Semestral Ordinario será obligatoria y servirá adicionalmente como un instrumento de diagnóstico pedagógico indispensable. Esto permitirá al docente diseñar la guía de estudio personalizada y el plan de regularización específico que el alumno deberá cursar previo a la presentación de sus exámenes extraordinarios.
- e) En el caso de los alumnos de Quinto Semestre, deberán tener autorizado el Capítulo I de su trabajo de tesina al término del semestre, sin lo cual no podrá presentar los exámenes semestrales de las materias *Probabilidad y Estadística I* y *Estructuras Socioeconómicas de México*. En este caso, la calificación del semestre corresponderá al 60% acreditado por los tres parciales previamente evaluados en dichas materias.



Artículo 19.- Del examen extraordinario

El Examen Extraordinario es el proceso académico de regularización que tiene por finalidad valorar, en un periodo extraordinario y mediante instrumentos diversificados, el nivel de logro de las progresiones y metas de aprendizaje de una asignatura o Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC) que no haya sido acreditada en el periodo ordinario. Este proceso se regirá bajo las siguientes disposiciones:

- a) Tendrán derecho a solicitar y presentar examen extraordinario todos los alumnos inscritos que no hayan obtenido una Calificación Semestral Definitiva aprobatoria (menor a 6.0), incluyendo a aquellos estudiantes que hayan perdido el derecho a evaluación ordinaria por cuestiones de inasistencia. Esto con el fin de garantizar su derecho a la permanencia, continuidad y nivelación escolar en el nivel medio superior.
- b) Para presentar el examen extraordinario se deberá realizar el pago correspondiente.
- c) De conformidad con el Acuerdo 450, los estudiantes que hayan agotado los semestres regulares del plan de estudios y adeuden asignaturas para su certificación final, podrán solicitar hasta cuatro exámenes extraordinarios simultáneos para concluir su bachillerato.
- d) Los periodos para presentar examen extraordinario son dos de acuerdo al calendario autorizado por la SEP.
- e) Las fechas y horarios de aplicación de los exámenes extraordinarios se apegarán estrictamente al calendario oficial enviado por la DGB y autorizado por la SEP y cuyas fechas se agregan en este reglamento. En caso de inasistencia del alumno en la fecha programada, se asentará la leyenda 'NP' (No Presentó). Sin embargo, si la inasistencia se debió a causas de fuerza mayor, salud o emergencia familiar debidamente documentada y justificada ante la Dirección del Bachillerato dentro de las 48 horas hábiles siguientes, se otorgará el derecho de reprogramar la evaluación en una fecha extraordinaria.
- f) El costo de cada examen extraordinario es de \$1289 pesos.
- g) Para favorecer una evaluación auténtica, el docente podrá ponderar la nota del examen extraordinario (un mínimo del 60%) en conjunto con el portafolio de evidencias y proyectos desarrollados por el alumno durante su periodo de preparación previo (un máximo del 40%).

Artículo 20. De los cursos intersemestrales:

Son los que tienen como finalidad recuperar los contenidos revisados en el programa durante el semestre, en un curso intensivo, y alcanzar de esta manera los objetivos planteados en los programas de las asignaturas.

- a) Estos cursos se impartirán cuando existan cinco o más alumnos reprobados en una materia.
- b) Para participar en los cursos intersemestrales, las y los estudiantes deberán:
 - i) Presentar una evaluación diagnóstica inicial.



ii) Entregar una carta compromiso (Anexo 1), donde se responsabilicen de asistir a todas las sesiones y realizar la totalidad de las actividades del curso.

c) La carga horaria de cada curso será el cuádruple de la carga horaria semanal ordinaria, y el número de sesiones se desarrollará como se muestra:

Horas de la UAC por Semana en periodo regular	Horas de curso intersemestral	Número de sesiones
3 horas	12 horas	3
4 horas	16 horas	4
5 horas	20 horas	5

Los instrumentos de evaluación y las evidencias para respaldar la calificación final del curso intersemestral, serán:

✕ 1. Portafolio de evidencias con las actividades de aprendizaje calificadas.

✕ 2. Exámenes o instrumentos considerados por el docente.

- d) Los alumnos realizan un trabajo de tesina en sus dos últimos semestres de bachillerato (Quinto y Sexto), el alumno(a) que no presente su trabajo en tiempo y forma, presentará de forma automática examen extraordinario, de las dos materias donde se lleva a cabo este trabajo. El trabajo escrito cuenta cómo semestral de Historia Universal Contemporánea y la defensa de este en su examen recepcional cuenta como examen semestral de la materia de Filosofía.
- e) El personal directivo será responsable de resguardar durante al menos un ciclo escolar todas las evidencias e instrumentos utilizados en cada periodo extraordinario.
- f) El costo por el curso intersemestral para hacer en tiempo extraordinario la tesina es de \$2999 pesos.

Artículo 21. De la revisión de los exámenes finales.

- a) El alumno(a) tendrá derecho a revisión de los exámenes finales ordinarios y extraordinarios. El estudiante podrá solicitar por escrito (Anexo 2) la revisión de su examen ante la Dirección del plantel dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del periodo de evaluación extraordinaria. La solicitud será revisada por la academia correspondiente mediante dos docentes de la misma UAC, quienes emitirán un dictamen por escrito.



- b) Una vez realizada la revisión por la academia, la dirección de bachillerato establecerá la fecha y hora para dar a conocer el resultado de la misma. Para la entrega de resultados deberá estar presente el alumno, uno de los padres o tutores y el maestro de materia.
- c) En caso de proceder una modificación de la calificación, esta será notificada a Control Escolar conforme a la normatividad institucional, concluyendo el proceso dentro de los plazos establecidos por el Reglamento de Control Escolar.

Artículo 22. De la boleta de calificaciones periódicas y finales

- a) El alumno(a) es protagonista de su propia formación y para que esta responsabilidad sea compartida con sus padres, se publicará periódicamente para su información una boleta de calificaciones en la plataforma escolar, conforme a un calendario establecido al principio del año escolar. Dicha boleta deberá ser impresa y devuelta al siguiente día hábil, firmado por sus padres o tutores.
- b) En el caso de que hubiese algún error en las calificaciones asentadas en la Boleta, el alumno(a) podrá hacer la aclaración pertinente de la calificación con el docente de la materia y su Titular de Grupo, al día hábil siguiente a la publicación de la Boleta.
- c) En aquellos casos en los que el reporte periódico del estudiante presente indicadores de riesgo académico (reprobación de tres o más asignaturas) o de inasistencia (una o más ausencias en el periodo), se programará un encuentro dialogado entre el Profesor Titular y los padres o tutores legales. La entrevista se realizará bajo un enfoque de cooperación y transparencia formativa, con el objetivo de involucrar activamente a la familia en el proceso educativo de su hijo o hija. Juntos, escuela y familia definirán los apoyos pedagógicos y de tutoría necesarios para favorecer el desarrollo integral y el éxito en el trayecto escolar del estudiante.
- d) El alumno(a) recibirá una Boleta final que incluye las calificaciones definitivas, mismas que se reportarán a la SEP, una vez terminados los exámenes semestrales ordinarios.
- e) Una vez concluido el semestre, los alumnos recibirán su historial académico, el cuál deberán entregar, firmado por el padre o tutor, a Servicios Escolares del Bachillerato.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 23. De la certificación

- a) La certificación es el acto administrativo mediante el cual el Colegio Reims, con el aval de la Dirección General de Bachillerato (DGB), expide un documento con validez oficial que hace constar que el estudiante ha acreditado parcial o totalmente las asignaturas o Unidades de Aprendizaje Curricular (UAC) del plan de estudios, de conformidad con el Artículo 141 de la Ley General de Educación.



- b) **Certificado de Terminación de Estudios:** Se procesará de manera digital e institucional al concluir el ciclo escolar. El documento electrónico de terminación estará disponible para el interesado dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha oficial de clausura del ciclo escolar dictada por la SEP. Su primera emisión digital oficial no generará costos adicionales de impresión para la familia.
- c) **Certificado Parcial de Estudios:** el Colegio Reims expedirá el Certificado Parcial de Estudios a solicitud del interesado en un plazo máximo de quince a treinta días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos de Control Escolar y el pago de la cuota administrativa autorizada de \$1,000.00 pesos.
- d) **Duplicado de Certificado de Terminación de Estudios:** La expedición física de duplicados o la gestión de nuevas claves electrónicas de validación ante el sistema oficial de la SEP se realizará a solicitud del interesado, previo pago de la cuota administrativa establecida de \$2,000.00 pesos en una sola exhibición, resolviéndose en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA FORMA DE PRESENTARSE A LA INSTITUCIÓN

Artículo 24.-Uniforme de deportes

- a) El uniforme de deportes promueve la identidad institucional, la equidad y la comodidad necesaria para el desarrollo de las actividades motrices. El alumno(a) deberá presentarse con el uniforme completo que consiste en playera, pantalón deportivo y sudadera de la Institución correspondiente a Educación Física, el día señalado para dicha materia.
- b) Con base en el enfoque del desarrollo integral y socioemocional de las actividades físicas, deportivas y recreativas de la DGB, el uso correcto, completo y limpio del uniforme deportivo será integrado formalmente como un criterio dentro de la evaluación continua y formativa de la asignatura de Educación Física. El alumno(a) que se presente sin el uniforme, uniforme incompleto, uniforme alterado será acreedor a la penalización correspondiente de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos por la docente de la asignatura.

Artículo 25.-Uniforme de Diario

- a) El uso del uniforme de diario promueve el sentido de pertenencia, la equidad y la identidad del Colegio Reims. Los estudiantes deberán presentarse regularmente con el uniforme de diario completo, el cual consiste en: playera institucional, pantalón de mezclilla de color azul marino en perfectas condiciones (sin roturas, parches o modificaciones de diseño) y chamarra o sudadera oficial de la Institución.
- b) En caso de que un estudiante se presente con el uniforme incompleto, alterado o sin él, el docente titular conversará de forma privada con el estudiante para conocer las razones del incumplimiento y concientizarlo sobre el valor del respeto a los acuerdos de convivencia comunitaria.



c) Si la inasistencia del uniforme persiste, se contactará a la madre, padre o tutor legal para conocer el contexto de la situación (identificando si existen barreras socioeconómicas o de fuerza mayor) y acordar conjuntamente un plazo razonable para regularizar la vestimenta.

d) Si el incumplimiento es recurrente y deliberado, se invitará al alumno a desarrollar una actividad formativa o de colaboración académica escrita que promueva el análisis de la corresponsabilidad y el respeto a las normas del reglamento, sin menoscabar sus derechos a la recreación o a la educación.

Artículo 26.-De la Expresión Personal y la Identidad Escolar

El Colegio Reims reconoce y respeta la individualidad, la identidad de género y el derecho al libre desarrollo de la personalidad de cada uno de sus estudiantes, promoviendo un ambiente escolar inclusivo, seguro y libre de discriminación.

La presentación personal de los alumnos se regirá bajo los principios de respeto mutuo, higiene y seguridad, conforme a las siguientes bases:

- a) **Libertad de Expresión Corporal:** Los estudiantes tienen la libertad de elegir su peinado, el largo y estilo de su cabello, el uso de coloración o tintes capilares, así como elementos de expresión personal (como maquillaje discreto o accesorios corporales), sin que esto sea motivo de restricción en sus derechos académicos o disciplinarios. Bajo ninguna circunstancia se impedirá el acceso al plantel, a las aulas de clase o a las evaluaciones debido a la apariencia física o estilo personal del alumno.
- b) Con la finalidad exclusiva de prevenir accidentes, salvaguardar la integridad física de los alumnos y facilitar el correcto desarrollo de actividades específicas, se observarán las siguientes medidas de seguridad obligatorias:
 - i) **En Laboratorios de Ciencias (Física, Química y Biología):** Durante las prácticas experimentales, el alumnado deberá portar el cabello completamente recogido, calzado cerrado, bata de laboratorio oficial y abstenerse de usar joyería colgante o accesorios que puedan interactuar de forma peligrosa con sustancias químicas, fuego o instrumenta.
 - ii) **En la materia de Educación Física y Actividades Deportivas:** Por cuestiones de seguridad motriz y prevención de lesiones, los estudiantes deberán usar el cabello recogido y evitar el uso de joyería voluminosa (aretes largos, collares o anillos grandes) que pudiese engancharse o causar un daño físico durante la práctica
- c) **Uso Respetuoso de la Imagen Escolar:** Al portar los uniformes oficiales de la institución, los estudiantes se comprometen a hacerlo con respeto y limpieza, cuidando que sus prendas no muestren alteraciones que impidan la identificación del alumno dentro de la comunidad, favoreciendo la seguridad colectiva.



CAPÍTULO QUINTO: COLEGIATURAS, FORMAS Y PERIODOS DE PAGO

Artículo 27.- Cuotas escolares del Bachillerato

- a) Lugar de pago: En cualquier sucursal del Banco Santander de la zona metropolitana, utilizando los datos proporcionados por el Colegio. El pago debe ser en efectivo o cheque y en este último caso deberán anotarse al reverso los siguientes datos: nombre y número de matrícula del alumno, teléfono y sección debiendo hacer el pago dentro de los 10 días naturales de cada mes.
- b) Las cuotas a pagar: Las cuotas serán de 10 meses, (\$10,599.00) diez mil quinientos noventa y nueve durante todo el ciclo escolar.
- c) Inscripción o reinscripción este pago se realiza de manera anual y tiene un costo de (\$15,749.00) quince mil setecientos cuarenta y nueve.
- d) Pago anticipado anual: Debe realizarse durante el mes de agosto obteniendo un descuento del 5%. Aplica a los alumnos que no tienen beca.
- e) Recargos: Si la cuota mensual es pagada después de los primeros 10 días naturales del mes, deberá cubrirse un recargo equivalente al 8% de la cuota mensual. La única forma de evitar el pago de intereses es cubriendo la colegiatura oportunamente
- f) De los pagos realizados: Los pagos efectuados se aplicarán siempre a los adeudos más antiguos.
- g) Adeudos: El alumno (a) que adeude 3 o más mensualidades, se dará de baja sin constituir ningún tipo de responsabilidad para el Colegio, conforme lo establece el artículo 7º de las “BASES MÍNIMAS DE INFORMACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTAN LOS PARTICULARES”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de marzo de 1992. Para proceder con esta medida sin vulnerar los derechos del estudiante, la Dirección del plantel notificará por escrito a los padres o tutores legales con al menos 15 días naturales de anticipación. Al consumarse la rescisión del servicio, el colegio Reims entregará de manera inmediata y sin costo de retención toda la documentación oficial del alumno con el fin de facilitar su libre tránsito y movilidad a otra institución.
- h) Derecho a examen: Para que el alumno (a) tenga derecho a examen de periodo, semestral, final o extraordinario deberá tener cubierta la totalidad de las colegiaturas, u otros cargos en su caso, al día de las fechas de exámenes.
- i) Bajas: En los casos de baja temporal o definitiva el alumno deberá liquidar los adeudos que existan a su cargo en el momento de tramitar su baja. La baja procederá una vez que el alumno(a) presente al Departamento de Control Escolar, la carta de baja firmada por los padres o tutores solo tendrá efectos administrativos las bajas que se tramiten conforme el procedimiento anterior
- j) El alumno (a) que por documentación o situación académica irregular, deje de asistir a clases no tendrá derecho a la devolución de Inscripción o colegiatura. El alumno (a) que no asista a clases seguirá acumulando adeudos y recargos hasta la fecha en que se tramite su baja.
- k) Pagos con cheque: Todos los pagos realizados con cheque quedarán registrados salvo buen cobro y en el caso de devolución, de acuerdo con el artículo 193 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, el Librador tendrá la obligación de indemnizar al Colegio con el 20% del valor del documento



devuelto y en este caso no se acreditará el pago efectuado, por lo tanto el padre o tutor deberá acudir a la Caja del Colegio para que le sea calculado el importe a pagar en efectivo considerando la indemnización.

- l) Constancias de estudio: se emiten a cualquier alumno (a) inscrito (a) que lo solicite y tienen un costo de \$499 pesos.

- m) No se harán devoluciones ni transferencias de cuotas.
- n) Será responsabilidad del padre o tutor conocer y respetar las disposiciones anteriores.

Artículo 28.- Seguro contra accidentes para alumnos

Los alumnos deben adquirir un seguro de gastos médicos, por accidentes ocurridos en las instalaciones de la Escuela. El costo de este seguro es de \$1,169.00 (MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100). El límite de Gastos Médicos cubierto es de \$49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.) Y UN DEDUCIBLE DE \$300.00

- a) El accidente deberá ocurrir durante la actividad académica que incluye el viaje ininterrumpido del domicilio del asegurado a la escuela y el regreso en las mismas condiciones y la estancia del asegurado en el edificio y predio de la escuela, en el horario escolar.
- b) Las excursiones, eventos deportivos y otras actividades, siempre que se encuentren organizadas y supervisadas por la autoridad de la escuela y el alumno (a) esté inscrito en ellas.
- c) Cualquier tipo de accidente deberá estar avalado por el personal del colegio, en caso contrario no operará el seguro.
- d) Si se tratara de un accidente leve el médico del colegio atenderá al alumno (a) con el conocimiento de los padres.
- e) Sólo la autoridad competente del colegio dará la autorización para tramitar el seguro de acuerdo con la gravedad del caso.
- f) Los padres de familia podrán llevar al alumno (a) a la Institución que crean conveniente y posteriormente se tramitará el reembolso del seguro.
- g) El reembolso del seguro se realiza una vez que el alumno ha sido dado de alta, por el médico.
- h) El alumno (a) que no lleve a cabo las indicaciones médicas para su recuperación no podrá hacer uso nuevamente del seguro para la misma lesión.
- i) El seguro no opera en caso de riña, o como consecuencia de acciones provocadas por problemas de conducta o indisciplina.
- j) Entregar "Ficha Médica" debidamente llenada, para poder actuar oportunamente, en caso de necesidad
- k) Informar a tiempo si el alumno (a) tiene alguna limitante para no participar en actividades deportivas y avalar dicha información con una constancia médica de una Institución médica adecuada.

Artículo 29.-Del otorgamiento de becas

- a) De conformidad con el Acuerdo 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en su fracción IV, para alumnos que cuentan con merecimiento académico y que afrontan situaciones económicas que les puedan impedir la continuidad de sus estudios.



- b) Las becas consisten en la exención del pago total o parcial de las colegiaturas mensuales.
- c) La institución constituye un comité para asignar un porcentaje o la totalidad de una beca, el Comité de Becas es el responsable de coordinar la aplicación y vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de becas.



- d) La escuela otorga las siguientes becas: San Juan Bautista de la Salle (apoyo económico del 10 al 20% en colegiaturas), Hermano Briñas (apoyo del 100% en colegiaturas e inscripción, cuando fallece el tutor encargado de realizar los pagos de colegiatura), Hermano Bordes (beca deportiva del 10 al 50%), Hermano Valdivia (apoyo del 20% al 3er. Hijo que ingresa a la Institución).
- e) El número de becas es el equivalente al 5% del monto total de alumnos inscritos, son por un ciclo escolar y se debe solicitar renovación.
- f) La renovación de becas se realiza dentro del **mes de febrero**, debiendo entregar su solicitud en el Departamento de Admisión del colegio. Este trámite no tiene costo.
- g) La entrega de resultados se hace directamente en el Colegio dentro de los primeros 15 días naturales del inicio del ciclo escolar, al Padre de Familia o tutor.
- h) Para cualquier aclaración es necesario acudir al Departamento de Admisión para conocer los elementos que determinaron el otorgamiento de beca.
- i) Es requisito indispensable conservar la calidad académica manteniendo como mínimo el promedio que tenía en el momento de la primera solicitud de beca.
- j) Observar excelente conducta y disciplina, presentarse al Colegio perfectamente uniformado a la clase de Educación Física y limpio.
- k) La asistencia a clases de manera regular y puntual.
- l) La beca puede ser cancelada si hubiera proporcionado información falsa para su obtención, así como tener una conducta calificada como grave.
- m) La colegiatura deberá cubrirse dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, de lo contrario deberá pagar la colegiatura completa.
- n) El adeudo de una colegiatura, causa la cancelación de la beca.
- o) Una vez concedida la beca, es responsabilidad de los padres acudir a la Dirección a la firma del Reglamento de Becas, para conservar la beca el alumno(a) deberá cumplir el presente reglamento y el Reglamento de Becas.

CAPÍTULO SEXTO: DE LOS DERECHOS

Artículo 30.- De los derechos de los alumnos.

Los alumnos tendrán derechos que se desprenden de su posición y sus funciones dentro del Bachillerato, a la luz de los principios que animan la formación que en el mismo se imparte y que han quedado relacionados en los primeros Artículos de este Reglamento. Por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se expresan a continuación los siguientes derechos:



- a) Recibir un trato justo, digno y respetuoso de sus compañeros, docentes, personal administrativo y directores del plantel, sin distinción de género, origen étnico, religión, orientación sexual, estatus socioeconómico o cualquier condición que vulnere su dignidad.
- b) Asistir a todas las sesiones de clases programadas en cada asignatura o Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC), garantizando la escuela su permanencia en el sistema mediante estrategias de alerta temprana que eviten el rezago y el abandono escolar.
- c) Desarrollar sus estudios en un entorno escolar seguro y libre de violencia. Esto implica el derecho a estar protegidos contra toda forma de acoso escolar, maltrato físico o psicológico, hostigamiento, discriminación o tratos humillantes, procediendo el plantel conforme a los protocolos oficiales de convivencia armónica de la DGB.
- d) Expresar de forma libre, respetuosa y responsable sus opiniones, ideas y propuestas, fomentando el plantel canales democráticos para ser escuchados en los asuntos que afecten su proceso de aprendizaje y vida comunitaria.
- e) Derecho a la Evaluación Formativa y Compensatoria: Recibir una evaluación continua, justa, integral y negociada. Esto incluye el derecho a:
1. Conocer con antelación los criterios, rúbricas y planes de evaluación de cada asignatura.
 2. Recibir retroalimentación formativa, asertiva y oportuna por escrito que les permita identificar fortalezas y áreas de mejora.
 3. Participar activamente en dinámicas de autoevaluación y coevaluación.
 4. Solicitar la revisión de sus evaluaciones finales escritas, de acuerdo con los plazos y procedimientos institucionales establecidos
- f) Recibir una educación que valore sus capacidades individuales. El alumnado que enfrente Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP) o cuenta con aptitudes sobresalientes tiene el derecho de recibir ajustes razonables en el aula (pedagógicos, de infraestructura o de materiales didácticos) para asegurar una inclusión plena.
- g) Acudir con sus profesores, titulares, orientadores y asesores del departamento psicopedagógico (Bee Reims) para recibir orientación psicopedagógica, vocacional y tutoría personalizada que atienda sus necesidades académicas y socioemocionales.
- h) Utilizar los libros, materiales y servicios de la biblioteca del Colegio Reims, así como los laboratorios, salas de cómputo, dispositivos de aprendizaje institucional y demás instalaciones, bajo las normas de cuidado y corresponsabilidad comunitaria establecidas.
- i) Participar en las actividades culturales, deportivas o recreativas que la Escuela organice, si se cubren los requisitos relativos para cada evento.
- j) Hacerse acreedor a los reconocimientos, premios y estímulos que otorga el Bachillerato Reims en virtud de su desempeño académico, deportivo, cultural o de servicio social comunitario, conforme al reglamento respectivo.
- k) Contará con el material adecuado para asistir a clases, deberá asistir a clases con dispositivo electrónico asignado por el colegio (Chromebook) y hará el uso debido sólo para fines educativos.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LOS RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS

Artículo 31.- Los alumnos pueden hacerse acreedores a los siguientes reconocimientos y premios:

- a) MEDALLA de EXCELENCIA



- b) DIPLOMA al APROVECHAMIENTO
- c) DIPLOMA por ASISTENCIA
- d) RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA



Artículo 32.-Los ordenamientos para otorgar estos reconocimientos y premios son los siguientes:

- a) **LA MEDALLA de EXCELENCIA** será otorgada a los alumnos con promedio mayor de nueve al término del año escolar, no haber reprobado ninguna materia y haber mostrado una actitud de respeto, trabajo y cooperación en el Colegio y sus compañeros.
- b) **EL DIPLOMA de APROVECHAMIENTO** será otorgado a los alumnos que al término del año escolar hayan obtenido los 3 más altos puntajes de su grupo, (que incluyan las seis evaluaciones periódicas, las evaluaciones semestrales y la de los exámenes finales), no habiendo reprobado ninguna asignatura al final de los exámenes ordinarios. En caso de empate se tomarán en cuenta el número de asignaturas reprobadas en el año y el número de ausencias. Si persiste el empate se otorgará a los alumnos que se encuentren en estas circunstancias. El DIPLOMA se entregará en la ceremonia anual.
- c) **EL DIPLOMA por ASISTENCIA** será otorgado a los alumnos que al término del año escolar tenga una asistencia del 100%. Será entregado por el Profesor Titular junto con el Boletín de las calificaciones finales.
- d) **RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA.** Será otorgado a la familia de los alumnos que hayan cursado los estudios íntegros de primaria, secundaria y bachillerato en el Colegio Reims se entregará en la ceremonia de clausura.

CAPÍTULO OCTAVO: DEL USO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 33.-Del uso de las instalaciones

Las aulas, laboratorios, salas de cómputo, dispositivos electrónicos, biblioteca, auditorio, material didáctico y demás instalaciones deberán ser utilizadas en relación directa con actividades académicas y/o de formación de manera adecuada. Si un alumno(a) ocasiona un desperfecto al mismo, deberá cubrir su costo en caja y se le impondrá una falta de responsabilidad. El Consejo determinará si la misma es leve o grave, en caso de ser grave el alumno(a) será sancionado(a).

Cuando se presente algún tipo de conflicto suscitado entre PADRES DE FAMILIA o TUTORES, que si bien pertenezcan a nuestra comunidad educativa, el Colegio se mantendrá en todo momento al margen de la problemática sin entrar al estudio en cuanto origen, atención, manejo, seguimiento, intervención y/o



consecuencias de ésta; siempre adoptando un criterio de imparcialidad absoluta ante hechos ajenos al Colegio. Sin embargo, para el caso que se viera afectado algún miembro del personal de la institución o alumno(a) y/o fuera dañada la imagen del Colegio, la institución se reserva el derecho de acudir ante las autoridades competentes ya sea para el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar o para el resarcimiento del daño causado, medidas que podrán incluir, de manera enunciativa más no limitativa, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública.

CAPÍTULO NOVENO: DE LA FORMACIÓN

Artículo 34.-Del Servicio Social

- a) Los alumnos deberán cubrir 30 horas de Servicio Social en cada uno de los seis semestres de su estancia en el Bachillerato.
- b) El servicio social consistirá en aportar tiempo y trabajo en los proyectos de virtudes del Bachillerato.
- c) Los proyectos de servicio social son revisados y aprobados por el Consejo del Bachillerato.
- d) El servicio social está sujeto a una calificación al semestre de acuerdo al cumplimiento del proyecto, sin embargo, es obligación del alumno(a) el cumplimiento en su totalidad del proyecto programado. Esta calificación se promedia en las siguientes materias:
 - Primer semestre Ética I
 - Segundo semestre Ética II
 - Tercer semestre Historia I
 - Cuarto semestre Historia II
 - Quinto semestre Filosofía I
 - Sexto semestre Ecología

Artículo 35.-De la actividad deportiva para alumnos del Bachillerato

- a) La actividad deportiva es una asignatura que ayuda al desarrollo integral de los jóvenes, avalada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) aunque sin crédito en el programa de Bachillerato por Competencias, pero que debe ser cursada por los alumnos del Colegio Reims y será evaluada semestralmente como las demás materias.
- b) En el caso del programa del MCCEMS, las actividades deportivas se elevan a rango curricular obligatorio dentro del Currículum Ampliado, específicamente en el área de Formación Socioemocional.
- c) Las actividades deportivas extraescolares deberán ser cubiertas participando en campeonatos internos, clases o selecciones representativas de la Escuela, debiendo inscribirse en los deportes o eventos, según los horarios disponibles en la Coordinación de Actividades Deportivas.



Artículo 36.-De la actividad cultural y talleres para alumnos

- a) La actividad cultural (talleres) es una asignatura que ayuda al desarrollo integral de los jóvenes, avalada por la SEP aunque sin crédito en el programa de Bachillerato por Competencias, pero que debe ser cursada por los alumnos del Colegio REIMS y será evaluada semestralmente como las demás materias.
- b) En el caso del programa del MCCEMS, las actividades culturales se elevan a rango curricular obligatorio dentro del Currículum Ampliado, específicamente en el área de Formación Socioemocional.
- c) Las actividades culturales deberán ser cubiertas participando en los talleres seleccionados durante el horario escolar y participando activamente en los eventos y concursos a los que sean convocados.

CAPÍTULO DÉCIMO: DE LA CONVIVENCIA ARMÓNICA, RESPONSABILIDADES Y MEDIDAS FORMATIVAS

Artículo 37.-De las Responsabilidades y Compromisos de Convivencia: Las y los estudiantes del Colegio Reims son corresponsables de mantener un ambiente seguro, pacífico y propicio para el aprendizaje. Con base en el Protocolo para la Convivencia Armónica de la DGB, las conductas que contravengan estos compromisos se clasificarán de la siguiente manera:

Son Faltas de Responsabilidad Académica:

- a) Reunir tres o más avisos de bajo rendimiento académico en un periodo parcial.
- b) Prestar, recibir o facilitar ayuda fraudulenta (copia, plagio o uso de inteligencia artificial no autorizada) en cualquier evaluación, tarea o proyecto.
- c) El uso no autorizado de dispositivos móviles o electrónicos personales (celulares) durante la jornada escolar dentro del aula.
- d) Acumular tres o más avisos por falta de tareas, materiales de trabajo o dispositivos institucionales de aprendizaje (iPad/Chromebook).
- e) Alterar el orden, distraer a los compañeros o interrumpir persistentemente el desarrollo de las clases.

Son faltas administrativas del Estudiante:

- a) Maltratar, pintar, rayar o deteriorar de forma intencional el material escolar, mobiliario, equipo tecnológico, laboratorios o inmuebles del plantel.
- b) Sustraer bienes, objetos o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento (apropiación indebida).
- c) Realizar cualquier tipo de actividad comercial o transacciones monetarias entre compañeros dentro de las instalaciones del Colegio.
- d) Sustraer, difundir, vender o distribuir evaluaciones o exámenes de manera fraudulenta por cualquier medio físico o digital.
- e) Falsificar firmas de los padres o tutores, alterar calificaciones, reportes, justificantes médicos, credenciales o cualquier documento escolar oficial, así como suplantar la identidad de otra persona.



Son faltas de responsabilidad educativa (Convivencia y Hábitos):

- a) Fumar o hacer uso de dispositivos de vapeo (vapes, cigarros electrónicos) dentro de las instalaciones del Colegio Reims, en el perímetro escolar y aceras.
- b) Ingerir alimentos o bebidas dentro de los salones de clase, laboratorios o biblioteca sin la autorización expresa del docente.
- c) El incumplimiento sistemático del uso correcto del uniforme de diario o de deportes, procediendo el plantel bajo el protocolo formativo y de evaluación de los Artículos 24 y 25.
- d) El ausentismo injustificado a las clases estando dentro del plantel escolar.
- e) Hacer uso irresponsable de los medios y redes electrónicas del colegio, ingresando a páginas restringidas o utilizando plataformas digitales para emitir comentarios que vulneren la dignidad de los miembros de la comunidad.
- f) Realizar juegos de azar con apuestas o transacciones monetarias de juego dentro del plantel, ya sea física o virtualmente.
- g) **QUEDA Estrictamente Prohibida la Portación, uso o Exhibición de Teléfonos Celulares y Dispositivos Móviles Personales dentro de las Instalaciones del Plantel durante toda la Jornada Escolar** (6:40 a.m. a 14:40 p.m.). El único dispositivo electrónico de uso autorizado en las aulas es la computadora institucional asignada por el colegio o laptop personal para fines estrictamente pedagógicos.
- h) El estudiante que bajo su responsabilidad introduzca algún dispositivo móvil, deberá entregarlo en Dirección para su resguardo, siendo devuelto al término de la jornada escolar. En caso de no hacerlo, y el alumno sea sorprendido utilizando cualquier equipo, se le retirará y quedará en resguardo de la Dirección, siendo devuelto a los 3 días hábiles siguientes después de haber sido retirado a los padres de familia, previa cita con la autoridad correspondiente. Si el alumno reincide, el equipo se quedará 5 días hábiles en resguardo en Dirección. Bajo ningún concepto, el Colegio se hará responsable de los artículos electrónicos que los alumnos no entreguen en Dirección.

Son faltas graves de responsabilidad:

- a) Conductas de acoso escolar, hostigamiento o ciberacoso de forma verbal, física o digital que atenten seriamente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad.
- b) Faltas de respeto graves, agresiones verbales, gesticulaciones obscenas o conductas hostiles contra docentes, directivos, personal de apoyo o compañeros.
- c) Presentarse en el plantel con aliento alcohólico, bajo los efectos de sustancias psicoactivas o introducir, consumir, poseer o distribuir alcohol, tabaco o estupefacientes en el colegio o eventos oficiales.
- d) La portación de cualquier objeto que pueda ser utilizado como arma o que ponga en riesgo la seguridad física colectiva.
- e) Exhibir o difundir material digital o impreso de carácter sexual, pornográfico o que atente contra la integridad moral de los menores de edad.
- f) La apropiación de objetos y materiales que no son de su legítima propiedad.



Artículo 38.-De las Medidas Formativas, Consecuencias y Gradualidad

Ante la comisión de cualquiera de las faltas señaladas en el Artículo 37, el Colegio Reims aplicará consecuencias con un enfoque formativo, gradual y restaurativo, orientado a que el estudiante asuma la responsabilidad de sus actos, repare el daño y fortalezca sus hábitos de convivencia.

Las consecuencias se clasificarán y aplicarán bajo el siguiente protocolo de gradualidad:

I. Protocolo de Aplicación para Faltas de Responsabilidad Académica (Aplica para bajo rendimiento, faltas de tareas, uso de celular en clase o deshonestidad académica):

1. **Amonestación Verbal Formativa:** Diálogo privado entre el docente o titular y el alumno para identificar la causa del incumplimiento. Se registrará un aviso por escrito a través del correo institucional para conocimiento de los padres.
2. **Apercibimiento Escrito (Hoja de Reporte):** Ante la acumulación de tres avisos o reincidencia en la falta, el Titular citará a los padres de familia. Se firmará un reporte de compromisos académicos que se anexará al expediente del alumno.
3. **Consecuencia por Deshonestidad Académica (Copia o Plagio):** De forma inmediata, el trabajo, tarea o evaluación parcial en cuestión perderá su validez y obtendrá una calificación provisional de 0.0 (cero), registrándose la falta en el expediente. Para salvaguardar el derecho a la evaluación formativa y compensatoria dictado por la DGB, se le permitirá al alumno recuperar el aprendizaje clave mediante una actividad o evaluación alternativa diferenciada en el periodo de acreditación compensatoria del semestre, pero con una penalización proporcional en la calificación final de dicho periodo como consecuencia de la falta de probidad.
4. **Medida Especial para el Uso de Celulares en Aula:** En caso de que algún alumno sea sorprendido utilizando cualquier tipo de teléfono celular personal o dispositivo antes mencionado, se le retirará y quedará en resguardo de la Dirección Técnica, siendo devuelto a los 3 días hábiles siguientes después de haber sido retirado a los padres de familia, previa cita con la autoridad correspondiente. Si el alumno reincide, el equipo se quedará en resguardo de la Dirección, siendo devuelto a los padres de familia en 1 semana (cinco días hábiles) siguientes después de haber sido retirado, previa cita para la instrumentación de la incidencia respectiva, la cual quedará archivada en el expediente del alumno, debiéndose generar una reflexión firmada de conocimiento por los padres de familia y/o tutor. Bajo ningún concepto, el Colegio se hará responsable de los dispositivos celulares y electrónicos que sean retirados a los alumnos, dado que tal como quedó referido, está prohibido introducir éstos al plantel.

II. Protocolo de Aplicación para Faltas Administrativas del Estudiante (Aplica para daños materiales al mobiliario, sustracción de bienes, comercio no autorizado o alteración de documentos):

1. **Apercibimiento Escrito y Citatorio Urgente:** Notificación formal a los tutores legales detallando los hechos y la conducta del estudiante.
2. **Medida Restaurativa de Reparación del Daño (Obligatoria):** En caso de daños intencionales o negligentes al inmueble, mobiliario, laboratorios o tecnología del colegio, la madre, padre o tutor estará obligado a cubrir el 100% de los costos de reparación, reposición o mantenimiento de los bienes afectados. Como medida de reflexión formativa, el estudiante colaborará de manera activa y presencial en las labores de limpieza, pintura o restauración del material dañado. Estas labores se realizarán bajo supervisión del personal del colegio y siempre fuera de su horario de clases o de alimentación (recesos), para respetar sus derechos esenciales.



3. Consecuencia por Falsificación de Documentos o Firmas: Se anulará el documento alterado o falsificado (justificante, examen, etc.) y se aplicarán las consecuencias académicas o de inasistencia que correspondan sin derecho a justificación ordinaria. Se firmará una Carta de Condicionamiento Conductual ante la Dirección del Bachillerato y el Consejo Escolar.

III. Protocolo de Aplicación para Faltas de Responsabilidad Educativa (Aplica para fumar/vapear, ausentismo interno, retardos reiterados o uso inapropiado de redes escolares):

1. Registro de Falta y Apercibimiento Escrito: Registro detallado de la conducta en el expediente del alumno con notificación inmediata a los tutores.
2. Suspensión Interna Formativa de Actividades Comunes (De 1 a 3 días hábiles): Ante el ausentismo interno recurrente (salirse de clases) o el incumplimiento reiterado de normas de convivencia, el Consejo de Bachillerato aplicará una Suspensión Interna. El estudiante asistirá obligatoriamente al colegio en su horario regular, pero no ingresará a las aulas con su grupo. Permanecerá en un espacio de estudio supervisado desarrollando trabajos escolares académicos y lecturas de reflexión socioemocional asignadas por la Dirección. Esta medida garantiza que el alumno Reims no pierda clases ni el derecho a sus evaluaciones diarias, pero sufre la consecuencia lógica de separación temporal de su comunidad.
3. Derivación y Acompañamiento Socioemocional (Bee Reims): En casos relacionados con adicciones (cigarro, vapeo) o conductas disruptivas recurrentes, se activará el protocolo de intervención psicopedagógica. La reinscripción o permanencia del estudiante estará sujeta al cumplimiento obligatorio de un Plan de Acompañamiento diseñado por Bee Reims, el cual puede incluir la recomendación y seguimiento de terapias especializadas externas.

IV. Protocolo de Aplicación para Faltas Graves de Responsabilidad (Aplica para acoso, agresiones, introducción de alcohol/sustancias ilegales o portación de armas):

1. Suspensión de la Jornada Escolar Ordinaria (De 1 a 5 días hábiles): Ante agresiones físicas, acoso escolar documentado o conductas que pongan en riesgo inminente la integridad de la comunidad Reims, se decretará la separación temporal del estudiante del aula. Durante el periodo de suspensión, los docentes tienen la obligación de hacer llegar los materiales de estudio y tareas al alumno a través de los padres, garantizando que continúe con su trayecto formativo en casa para no incurrir en exclusión educativa ilegal.
2. Acuerdo de Convivencia Estricto y Firmado: Al reincorporarse, se firmará un acuerdo de no reincidencia que establecerá de forma explícita que cualquier falta posterior de la misma gravedad iniciará el proceso de traslado del estudiante.
3. Protocolo de Orientación y Traslado Asistido: Ante conductas de extrema gravedad que hagan insostenible la permanencia del alumno en el plantel, la Dirección General y el Consejo del Bachillerato, en una junta oficial con los padres de familia, formalizarán un Acuerdo de Traslado Asistido y Portabilidad. El colegio Reims facilitará de inmediato el Certificado Parcial de Estudios y el historial académico para que el estudiante sea recibido en otra institución que se adapte mejor a sus necesidades conductuales, evitando que el alumno pierda el año escolar.

Como medida de seguridad, queda estrictamente prohibido que los padres de familia y/o tutor soliciten el número personal de cualquier profesor o titular de la comunidad educativa, en el entendido que cualquier comunicación generada por cualquier medio diverso a los oficiales, no son reconocidos por el Colegio.



El Colegio únicamente reconoce como canales de comunicación institucionales entre Dirección, docentes, padres de familia y estudiantes, el correo electrónico institucional, la cuenta de Google bachillerato@colegioreims.edu.mx y la plataforma institucional Google Classroom.



CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DEL USO DE IMAGEN

Artículo 39.-De la utilización de la imagen

El padre o tutor del alumno(a) otorga, al Colegio Reims, su consentimiento para poder publicar aquellas fotografías o videos que el Instituto toma en las actividades escolares y que sirven de material gráfico de soporte para las publicaciones que se hacen a lo largo del curso. En cualquier momento pueden revocar este consentimiento, presentando un escrito a la dirección del Colegio, junto a una copia de su identificación.

Con el consentimiento de los padres o tutores de los alumnos, se autoriza a que la imagen o datos de carácter identificativo de su hijo(a) pueda aparecer en las fotografías o videos correspondientes a actividades escolares, extraescolares y complementarias organizadas por el Colegio publicadas en:

- a) La página web del Colegio.
- b) Redes sociales del Colegio (Facebook, Twitter, Instagram y demás cuentas del Colegio en redes sociales).
- c) Las filmaciones destinadas a difusión pública no comercial del Colegio (retiros, paseos escolares, fiestas, discos compactos, DVD, revistas, boletines, y todos los relacionados a materiales que emita el Colegio).

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA CORRESPONSABILIDAD

Artículo 40.- Disposición General

Cualquier supuesto no expuesto expresamente en el presente Reglamento, quedará a consideración de la Dirección, en el entendido que conforme a los artículos 21, 73, 78 y 126 de la Ley General de Educación, se reconoce y acepta expresamente que al momento inscribir y/o reinscribir al alumno, los padres de familia y/o tutores son corresponsables en el proceso educativo de éste, ya que además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyar su aprendizaje y revisar su progreso, desempeño y conducta, tienen el deber de velar siempre por su bienestar y desarrollo, por lo que al formalizar de manera libre y voluntaria el ingreso al Colegio, se hace constar la conformidad total de los padres de familia y/o tutor respecto los mecanismos, actividades, acciones de atención, seguimientos, directrices, procesos, formas y costumbres, bajo las cuales el colegio brinda el servicio, ya que éstos están encaminados en fomentar la participación de los actores sociales involucrados en el proceso de enseñanza, para el logro de una educación inclusiva, intercultural, integral y plurilingüe que propicie el máximo logro de aprendizaje para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos de la comunidad.



Artículo 41.- De su aplicación

Los PADRES DE FAMILIA deberán prestar la atención debida a los problemas de su menor hijo, con espíritu de comprensión y ayuda, dándoles tiempo de calidad para que exista un auténtico diálogo con ellos, con palabras que sean fruto del amor que solo quiere su bien. Así como reconocer sus logros y fortalezas, impulsándolos para superar sus debilidades, siempre respetando el acuerdo establecido entre la institución y los padres de familia.

Lo anterior, está plenamente sustentado bajo el principio de corresponsabilidad en el desarrollo integral y proceso educativo de los menores, en relación con la Nueva Escuela Mexicana, que dispone que debe existir una colaboración permanente conjunta entre centro educativo y padres de familia, para que éstos últimos de manera libre y sin presiones externas, al existir un acto manifestación de la voluntad expresa al formalizar la inscripción y/o reinscripción del alumno, reconocen y aceptan que existe una clara conformidad con los servicios y con las actividades ofrecidas y prestadas, en cuanto al tramo de responsabilidad que le atañe a ambas partes, ya que en su caso es latente la opción de elegir algún otro prestador del servicio educativo que en razón de sus intereses sea más conveniente para los padres de familia, en el entendido que es su entera potestad buscar otras opciones por propia voluntad.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO: ÁREA DE PSICOPEDAGOGÍA

Artículo 42.- Bee Reims (Bienestar Emocional Estudiantil)

Los alcances del personal del Área no le permite emitir diagnósticos clínicos, ni terapéuticos.

Durante el año escolar se llevarán a cabo evaluaciones e intervenciones pedagógicas a los estudiantes que requieran evaluación. Se proporcionará un seguimiento específico en corresponsabilidad con los padres de familia y/o tutor. Asimismo, se realizará un seguimiento con los terapeutas o psicólogos tratantes del alumno para conocer el tratamiento, evolución y eventuales obstáculos que se presenten. Es indispensable que los padres o tutores se comprometan formalmente a seguir las recomendaciones, con el fin de coadyuvar en la formación y desarrollo de los alumnos, en el entendido que en caso de incumplir con el principio de corresponsabilidad, preferentemente los padres de familia y/o tutores aceptan que buscarán una institución educativa diversa, adecuada a sus necesidades y contexto en aras de salvaguardar al alumno.

La finalidad del Colegio es el desarrollo integral de sus estudiantes por lo que las evaluaciones e intervenciones psicopedagógicas realizadas a los alumnos tienen carácter de confidencial y en consecuencia quedan en resguardo del Colegio permanentemente para proteger su privacidad y sólo serán entregados a terceros mediante mandamiento judicial u orden de autoridades competentes.

Agradecemos la confianza que depositan en nosotros; estamos seguros de que juntos podremos lograr nuestros objetivos educativos, desarrollando las capacidades, habilidades, actitudes y talentos de cada uno de los alumnos en un ambiente cordial que los haga sentir felices de aprender.



CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO: SERVICIO MÉDICO



Artículo 43.- Alcances y competencias

Los alcances del servicio médico no le permite emitir diagnósticos médicos y únicamente constituye una instancia de primera atención preventiva, por lo que para una atención específica, el estudiante deberá acudir con su médico tratante o especialista.

Al terminar la atención del servicio médico, el estudiante deberá regresar a Dirección de inmediato donde se registrará el incidente y se dará seguimiento a las indicaciones del personal del Servicio Médico. Atendiendo la gravedad del reporte emitido por el servicio médico, se dará aviso a los padres de familia y/o tutor, con objeto que el alumno sea llevado a su casa, previa la instrumentación de la incidencia respectiva.

En ningún caso se podrá administrar medicamentos a los estudiantes sin la debida prescripción médica, por lo que los padres de familia y/o tutor de los alumnos que tengan algún padecimiento, deberán tomar las provisiones correspondientes al respecto y para el caso de que el alumno requiere algún medicamento durante el horario escolar, deberá notificarlo tanto a Dirección, como al personal del servicio médico para coordinar su administración.

En caso de que el alumno presente pediculosis, se instrumentará la incidencia médica correspondiente y se dará aviso a los padres de familia y/o tutor para que previa firma de éste, lo recojan y se tomen las medidas correspondientes para erradicar el problema completamente. Podrán incorporarse nuevamente a clases, previa alta correspondiente.

Bajo ningún concepto los estudiantes deberán ser portadores de ningún medicamento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Los casos no previstos en el presente Reglamento o de carácter particular, serán resueltos por el Consejo del Bachillerato.

Artículo Segundo. Este Reglamento deroga todas las disposiciones que anteriormente existían sobre la materia.

Artículo Tercero. El presente Reglamento entrará en vigor el 31 de agosto de 2026.



Con el fin de cumplir con la importante tarea educativa, tanto maestros como educandos, respetarán el presente Reglamento del Bachillerato del Colegio Reims

DATOS DE CONTACTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO

Avenida Revolución número 1425, Colonia Campestre, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México. Vía telefónica: 36- 01-10-00, www.dgb.sep.gob.mx

Contacto ciudadano

**Tel. Contacto Ciudadano: (55) 3601-7200 | LADA sin costo: 01 800 288-0737,
e-mail: contactociudadano@dgb.sems.gob.mx**

CONSEJO DEL BACHILLERATO REIMS

AGOSTO DE 2026.



DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO
 ESCUELA PREPARATORIA PARTICULAR INCORPORADA
 "REIMS" EMS-3/150, RVOE 900931, CCT 09PBH3150K
 CALENDARIO INTERNO DE ACTIVIDADES ESCOLARES 2026-2027



SEMESTRE "A" SEPTIEMBRE DICIEMBRE	ACTIVIDAD	FECHAS
	Curso intersemestral de actualización docente	17 AL 21 DE AGOSTO
DGB	1ª. Reunión de Trabajo Colegiado. Planeación Didáctica	24 AL 28 DE AGOSTO
	Periodo de inscripción y reinscripción de estudiantes	17 AL 21 DE AGOSTO
	Período de bienvenida, Curso Propedéutico para estudiantes de nuevo ingreso (1er. semestre)	24 AL 28 DE AGOSTO
	Entrega de Planeación y Criterios de Evaluación Primer Periodo	17 AL 21 DE AGOSTO
	Junta Inicial con Padres de Familia	26 DE AGOSTO
	INICIO DE CLASES	31 DE AGOSTO
	SUSPENSIÓN DE LABORES FECHA CÍVICA	16 DE SEPTIEMBRE
	Retiro convivencia, Bachillerato	15 y 16 Octubre
DGB	Plan de mejora continua	28 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE
DGB	Campaña "Te extrañamos en el salón"	21 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE



DGB	2ª. Reunión de Trabajo Colegiado.	19 AL 23 DE OCTUBRE
DGB	JORNADA DE DIÁLOGO ACADÉMICO	23 DE OCTUBRE
	Entrega de Exámenes Primer Periodo	21 de Septiembre
	Junta de Consejo Técnico y Capacitación SUSPENSIÓN CLASES	25 DE SEPTIEMBRE
	Exámenes Primer Periodo	28 de Septiembre al 2 de Octubre
	Entrega de Planeación y Criterios a Dirección 2º Periodo	2 de Octubre
	Entrega de Calificaciones Primer Periodo a Dirección	7 de Octubre
	Feria de Universidades	2 de Octubre
	TALLER ATI, conferencia para Padres de Familia	2 de Octubre
	Envío de Boletines a Padres de Familia	9 de Octubre
DGB	Primer periodo de evaluación extraordinaria intrasemestral.	26 AL 30 DE OCTUBRE
	LUNADA BACHILLERATO	29 de Octubre
	Junta de Consejo Técnico y Capacitación SUSPENSIÓN CLASES	30 DE OCTUBRE
	Entrega de Exámenes Segundo Periodo a Dirección	26 de Octubre
	Exámenes Segundo Periodo	3 al 9 de Noviembre
	Entrega de Planeación y Criterios a Dirección 3er. Periodo	9 de Noviembre



	Entrega de Calificaciones Segundo Periodo a Dirección	11 de Noviembre
	SUSPENSIÓN DE LABORES FECHA CIVICA	2 DE NOVIEMBRE
	Envío de Boletines a Padres de Familia	13 de Noviembre
	TALLERES ATI(EDUCACIÓN SEXUAL) conferencia para alumnos	26 al 29 de Octubre
	Retroalimentación ATI a Padres de Familia	6 de Noviembre
	SUSPENSIÓN DE LABORES FECHA CIVICA	16 DE NOVIEMBRE
	Junta de Consejo Técnico y Capacitación SUSPENSIÓN CLASES	27 DE NOVIEMBRE
	Entrega de Exámenes Tercer Periodo a Dirección	30 de Noviembre
	Exámenes Tercer Periodo	7 al 11 de Diciembre
	Entrega de Exámenes Semestrales a Dirección	11 de Diciembre
	Entrega de Calificaciones Tercer Periodo a Dirección	16 de Diciembre
	Fin de Clases Semestre A	18 DE DICIEMBRE
	Periodo Vacacional de Invierno	21 DE DICIEMBRE DEL 2026 AL 5 DE ENERO DEL 2027
DGB	3ª. Reunión de Trabajo Colegiado.	06 AL 15 DE ENERO 2027
	Periodo de Evaluación Final	11 AL 15 DE ENERO 2027
	Entrega de Exámenes Extraordinarios a Dirección	11 de enero 2027



	Revisión de calificaciones finales Semestre "A"	19 de enero 2027
	Curso Intersemestral Semestre "A"	20 de enero al 3 de febrero
	Primer periodo de evaluación extraordinaria intersemestral.	20 AL 25 DE ENERO 2027
	Curso intersemestral de actualización docente	25 AL 29 DE ENERO 2027
	Junta de Consejo Técnico y Capacitación SUSPENSIÓN CLASES	29 DE ENERO
	SUSPENSIÓN DE LABORES FECHA CÍVICA	1º DE FEBRERO
	Entrega de Planeación y Criterios de Evaluación Primer Periodo	5 de febrero 2027
	Periodo de reinscripción de estudiantes.	25 AL 29 DE ENERO 2027
DGB	1ª. Reunión de Trabajo Colegiado. (Planeación Didáctica)	25 AL 29 DE ENERO 2027

SEMESTRE " B " FEBRERO / JULIO	A C T I V I D A D	FECHAS
	Junta Semestral con Padres de Familia	3 de Febrero
	Inicio de Clases del Semestre B	08 DE FEBRERO DE 2027
	Entrega de calificaciones Exámenes Extraordinarios a Dirección	8 de febrero 2027
	Emprendimiento Febrero	12 de febrero
	Junta de Consejo Técnico y Capacitación SUSPENSIÓN CLASES	26 DE FEBRERO
	Entrega de Exámenes Primer Periodo	1 de Marzo



DGB	Campaña "Te extrañamos en el salón"	22 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO
	Exámenes Primer Periodo	8 al 12 de marzo
	Entrega de Planeación y Criterios de Segundo Periodo	12 de marzo
	SUSPENSION DE LABORES FECHA CIVICA	15 DE MARZO
	Entrega de calificaciones a Dirección	17 de marzo
	Envío de Boletines a Padres de Familia	19 de marzo
	Periodo Vacacional de Primavera	DEL 22 DE MARZO AL 2 DE ABRIL
	Entrega de Exámenes Segundo Periodo	19 de abril
DGB	2ª. Reunión de Trabajo Colegiado.	12 AL 16 DE ABRIL
DGB	JORNADA DE DIÁLOGO ACADÉMICO	23 DE ABRIL
	Exámenes Segundo Periodo	23 al 29 de abril
	Entrega de Planeación y Criterios de Tercer Periodo	29 de abril
	SUSPENSION DE LABORES FECHA CIVICA	5 DE MAYO
	Entrega de calificaciones a Dirección	4 de mayo
	Festival "Día de las Madres"	10 de mayo
	Envío de Boletines a Padres de Familia	



		7 de mayo
DGB	Segundo periodo de evaluación extraordinaria intrasemestral.	17 AL 21 DE MAYO
	Junta de Consejo Técnico y Capacitación SUSPENSIÓN CLASES	28 DE MAYO
	Entrega de Exámenes Tercer Periodo	31 de mayo
	Exámenes Tercer Periodo	7 al 11 de junio
	Entrega de Exámenes Semestrales	9 de junio
	Entrega de calificaciones a Dirección	14 de junio
	Fin de Clases Semestre "B"	11 DE JUNIO
	Periodo de evaluación final.	16 AL 22 DE JUNIO
	Entrega de calificaciones a Dirección	22 de junio
DGB	3ª. Reunión de Trabajo Colegiado.	21 AL 25 DE JUNIO
	CEREMONIA DE CLAUSURA DE CICLO ESCOLAR 2026-2027	2 DE JULIO
	Curso Intersemestral Semestre "B"	28 de junio al 9 de julio
	Segundo periodo de evaluación extraordinaria intersemestral.	28 DE JUNIO AL 2 DE JULIO
DGB	FIN DE CICLO ESCOLAR 2025-2026	13 DE JULIO

MTRA. ALEJANDRA PÁEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA



**RECIBIMOS, LEÍMOS Y ACEPTAMOS EL REGLAMENTO INTERNO DEL BACHILLERATO
DEL COLEGIO REIMS, GRUPO VAJOGRAN S. C.**

Ciclo Escolar 2026-2027

Nombre del Alumno: _____ **Grupo:** _____

Firma del Alumno: _____

Fecha: _____

Nombre y firma del Padre o Tutor

Nombre y firma de la Madre o Tutora

Documento de identificación y número

**ALEJANDRA PÁEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA BACHILLERATO**



DCA/07/25

ANEXO 1

CARTA COMPROMISO PARA LOS CURSOS INTER-SEMESTRAL, Y ASESORÍA COMPLEMENTARIA

Lugar y fecha:

MTRA. Alejandra Paez Sánchez DIRECTORA DEL COLEGIO REIMS

P R E S E N T E

Por este conducto hago explícito mi compromiso de asistir en su totalidad al curso señalado a continuación, así como realizar en tiempo y forma todas las actividades. Así mismo, me doy por enterado(a) de que en caso de incumplimiento seré dado(a) de baja de este curso y que sólo tendré una oportunidad más en el siguiente periodo. Las características del curso son las siguientes:

Unidad Aprendizaje Curricular:

CURSO:	HORAS:	Fecha de Curso
Inter-semesteral	_____	Comienzo: _____
Asesoría Complementaria	_____	Término: _____

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL O LA ESTUDIANTE



ANEXO 2

SOLICITUD DE REVISIÓN DE EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA (EVALUACIÓN INDIVIDUAL)

Lugar y fecha:

MTRA. Alejandra Paez Sánchez Directora Del COLEGIO REIMS

El/la que suscribe _____, solicita a usted me sea autorizada la revisión de la evaluación individual de la Unidad de Aprendizaje Curricular: _____ presentada en fecha ____ del mes de _____ de _____, con cuyo resultado obtenido estoy en desacuerdo.

Para efectos de la revisión adjunto los siguientes documentos:

- Comprobante de pago de derechos.

Entiendo que en caso de no asistir el día y hora indicados al lugar designado para efectuar la revisión solicitada, se dará por atendida.

Atentamente

Nombre y firma del/la estudiante